



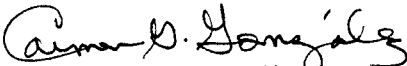
CERTIFICACIÓN NÚMERO 1999-00-31


Yo, Zayda Rojas González, Secretaria Administrativa del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:**-----

El Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, aprobó el documento sometido por el Comité de Asuntos Académicos titulado **“POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA”, CON SUS ENMIENDAS.**

Dicho documento forma parte de esta Certificación.


Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Arecibo, Puerto Rico, hoy veinte de octubre de dos mil.

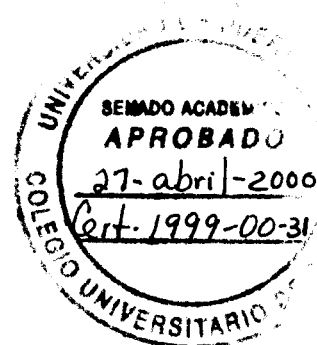

Carmen G. González
Secretaria del Senado Académico


Zayda Rojas González
Secretaria Administrativa

mfg

Anejo


Vo. Bo. Josefa I. García Firpi, Ph. D.
Rectora



Política Institucional de Investigación Académica y Creación

**Aprobada el 27 de abril de 2000, por el Senado Académico
de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo**

INTRODUCCIÓN

En este documento se establece la política institucional del Colegio Universitario de Arecibo en las áreas de investigación académica y creación. Dicha política aspira a contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad de Puerto Rico, tal y como la misma fuera definida en la Ley número 1 del 20 de enero de 1966, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico". Igualmente aspira esta política a desarrollar programas de investigación académica para enriquecer y fortalecer la labor docente.

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

En el cumplimiento leal de su misión, la Universidad de Puerto Rico deberá:

- Cultivar el amor al conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda de la verdad en actitud de respeto al diálogo creador;
- Conservar, enriquecer y difundir los valores culturales del pueblo puertorriqueño para fortalecer la conciencia de su unidad en la común empresa de resolver democráticamente sus problemas;
- Procurar la formación plena del estudiante con una visión de responsabilidad como servidor de la comunidad;
- Desarrollar al máximo la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y del espíritu de las personalidades excepcionales que surgen de todos sus sectores sociales, especialmente los menos favorecidos en recursos económicos, puedan ponerse al servicio de la sociedad puertorriqueña;
- Colaborar con otros organismos dentro de las esferas de acción que le son propias en el estudio de los problemas de Puerto Rico;
- Tener presente que por su carácter de universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda la comunidad democrática.

FILOSOFÍA

La investigación y la creación deben fomentarse en primer lugar, porque ambas actividades enriquecen el proceso de enseñanza. Quien no se limita a transmitir información generada por otros, sino que conoce de primera mano la forma en que se crea una obra o se produce determinado conocimiento, tiene un dominio mucho más sólido de una materia de estudio. Por otro lado, quienes investigan se mantienen al tanto de los desarrollos más recientes en sus respectivas áreas de interés. Es recomendable, entonces, alentar la investigación y la creación, si es que se aspira a que la facultad se mantenga actualizada.

Quizá el argumento que con más insistencia se invoca para demostrar la pertinencia de la investigación académica se refiere al uso que se hace de ésta para buscar soluciones a los problemas de nuestro tiempo. Decididamente, la importancia de ese tipo de investigación es innegable. Pero no toda actividad académica tiene que estar inspirada en esa ética de servicio. La universidad ha sido--y esperamos que siga siendo--un espacio más bien paradójico, en el que han encontrado cabida voces y proyectos de la más diversa orientación. Para los sectores dirigentes de nuestro país la universidad ha sido un inagotable semillero de ideas y de recursos humanos. Debe seguir siéndolo. Pero debe asimismo seguir siendo un lugar propicio para examinar críticamente los arreglos institucionales a partir de los cuales se organiza nuestro quehacer colectivo e incluso para la realización de proyectos presididos por lógicas diferentes a la del afán de lucro. Posiblemente no haya nada más universitario que crear, pensar y conocer. El placer que estas actividades producen no debe quedar supeditado al afán de servir.

Nos interesa, por tanto, promover con esta política institucional de investigación académica y creación tres tipos distintos de actividades que, aunque pueden estar relacionadas entre sí, no deben, sin embargo, ser confundidas. La primera de ellas es la llamada investigación pura, que consiste en el estudio metódico de un determinado problema, con el fin de generar nuevos conocimientos sobre el objeto estudiado. El segundo tipo de actividad, que se interesa promover con esta política, la investigación aplicada, es la que se dedica a buscar formas novedosas de utilizar los hallazgos de una investigación en la resolución de problemas prácticos. En tercer lugar (pero no menos importante) es imperativo estimular la creación artística y literaria en sus diversas manifestaciones.

Sería altamente recomendable, además, que los artistas y los investigadores se esforzaran en divulgar los resultados de su trabajo, para así propiciar un diálogo con sus pares y con el público interesado en general.

Esta política institucional tiene los siguientes objetivos generales, que responden a los preceptos filosóficos ya establecidos.

- Estimular la realización de investigaciones académicas por:
 - Integrantes de la facultad en forma individual;
 - Dos o más miembros/as de un mismo departamento académico o pertenecientes a diferentes departamentos;
 - Integrantes de la facultad y estudiantes del Colegio;
 - Dos o más profesores/as pertenecientes a distintas unidades de la Universidad de Puerto Rico;
- Fomentar la colaboración entre investigadores/as del Colegio e investigadores/as de otras universidades dentro y fuera de Puerto Rico;
- Propiciar la realización de investigaciones interdisciplinarias;
- Alentar la realización de proyectos de creación artística y literaria;

- Facilitar la divulgación de los resultados de las investigaciones y de los trabajos de creación artística y literaria.

A fin de estimular al máximo la investigación académica y la creación, la Facultad elegirá un comité, denominado Comité de Investigación Académica y Creación, que tendrá la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias para cumplir con los objetivos indicados.

Composición del Comité de Investigación Académica y Creación

- La facultad elegirá a un Comité de cinco miembros/as. Este Comité deberá estar compuesto de por lo menos dos miembros/as de las artes y dos de las áreas de las ciencias y la tecnología. Los/as miembro/as elegidas/os deberán ser personas con interés comprobado en la investigación o en la creación artística o literaria.
- El término de incumbencia de cada miembro/a del comité será de dos años, incluyendo a el o la presidenta. Ningún miembro/a del Comité podrá ser electo por más de dos términos consecutivos, sin que esto incluya fracciones de tiempo servidos por sustitución de incumbentes anteriores.
- Los miembros del Comité se abstendrán de presentar propuestas al mismo por el tiempo en que dure su incumbencia.
- La Facultad elegirá de entre los miembros electos, a la persona que ha de fungir como presidente o presidenta.
- A el o la Presidenta/e se le otorgará una descarga académica equivalente a seis (6) créditos por semestre por esa labor.

El Comité de Investigación y Creación trabajará en equipo. Por lo tanto, las decisiones relacionadas con la consideración de las propuestas deberán adoptarse mediante un consenso entre los/las miembros/as. Las propuestas se aprobarán por voto unánime..

EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y CREACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Promover la investigación, así como la creación artística y literaria.
- Mantener informada a la facultad sobre La Política de Investigación mediante cartas, boletines, reuniones informativas, etc.
- Orientar a la Facultad en la preparación de propuestas y en el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el otorgamiento de ayuda económica.
- Recibir y evaluar las Propuestas de Investigación y creación recibidas y determinar su viabilidad para el otorgamiento de fondos.
- Orientar a la facultad de forma continua sobre los requisitos y medios para obtener ayuda económica.
- Anunciar las propuestas aceptadas para fondos.
- Promover y organizar actividades para divulgar los resultados de dichas investigaciones.*¹

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ:

- Convocar al Comité a por lo menos una reunión mensual.
- Preparar con el Comité un Plan de Trabajo.
- Junto al Comité preparar, someter y divulgar las convocatorias anunciando la disponibilidad de fondos y los criterios de selección.
- Rendir informe de logros, por lo menos una vez al año, a la Facultad.
- Tendrá la encomienda especial de ofrecer apoyo a los/as recipientes de fondos en el trámite de asuntos administrativos.
- Junto al Comité, organizará por lo menos una actividad cada dos años que sirva para divulgar los resultados de las investigaciones que hayan recibido Fondos de Investigación.
- Representará a la UPRA en foros locales e internacionales relacionado con su tarea.
- Atenderá otras tareas afines que conciernan la labor del Comité.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS:

- La Rectora asignará fondos del presupuesto de forma recurrente para los proyectos de investigación.
- Los fondos asignados no serán utilizados para realizar investigaciones institucionales, ya que existen fondos destinados a ese propósito.
- Los proyectos de investigación o de creación artística y literaria serán propuestos por miembro/as de la facultad a tiempo completo que no estén disfrutando de licencias durante el tiempo de otorgamiento de dichos fondos.

¹ Esto puede ser en forma de paneles, exposición de cuadros u otras actividades que den a conocer las actividades llevadas a cabo por los/las investigadores/as.

- Los fondos serán asignados en partes iguales entre las siguientes áreas: investigación en las ciencias y tecnologías (33.3%), investigación en las artes y ciencias humanas (33.3%), y creación artística y literaria(33.3%). En caso de que no se utilice el dinero en un área determinada, estos fondos se pueden asignar para financiar propuestas en las restantes dos áreas después que cumplan con los criterios establecidos por el Comité.
- No se otorgarán fondos para la obtención de grados académicos ni para completar requisitos de clases graduadas.
- Los fondos a otorgarse a un proyecto no será mayor de \$10,000 ni menor de \$500.
 - Dichos fondos pueden cubrir los siguientes gastos: descargas de tiempo², libros, materiales, equipo y presentación de los resultados.³
 - Sólo se otorgarán fondos para subvencionar costos de publicación de los trabajos cuando medie una carta de aceptación de publicación. Esta carta debe provenir de una editorial universitaria o de una editorial no universitaria prestigiosa.
 - En casos especiales se podrá autorizar la contratación de servicios especializados (consultores, programadores y otros) y para viajes de investigación.
 - No se utilizarán dichos fondos para traer profesores o conferenciantes visitantes.
 - En casos justificados se les podrá otorgar un estipendio a estudiantes involucrados/as en algún proyecto de investigación. Este estipendio no será mayor de \$500.00 por año académico.
- Una vez se haya aprobado el presupuesto del proyecto, éste podrá ser enmendado por el Comité y en acuerdo con el investigador.
- Los fondos de investigación podrán utilizarse para complementar otros fondos adquiridos, mediando propuesta al Comité.
- Los fondos podrán otorgarse para un mismo proyecto por dos ocasiones consecutivas, mediando justificación razonable, o si la propuesta proponía dos fases de Investigación.
- Todo otorgamiento de fondos requiere informe al Comité del uso de los fondos y resultados por semestre.
- No se considerarán propuestas de renovación si el proponente no ha presentado evidencia del progreso de la investigación.
- Si el o la proponente no cumple con los requisitos de su investigación o con su informe de progreso deberá devolver el dinero asignado.

² Las descargas pueden ser de hasta seis créditos según Carta circular 95-02 del Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

³ Todo equipo comprado con esta asignación de fondos será propiedad de la UPR.

- Las decisiones del Comité (en cuanto a la adjudicación de los fondos) podrán apelarse dentro de un término de 10 días, después de que se anuncien las propuestas favorecidas. El Comité deberá responder a dicha apelación en un término de quince días después de recibida la misma.

GLOSARIO

- Investigación pura - Suele llamársele también investigación básica y su propósito fundamental consiste en producir conocimiento. La forma más abstracta que puede asumir un conocimiento es la de la teoría, entendida como un conjunto de proposiciones interrelacionadas, capaces de explicar por qué y cómo ocurre un fenómeno. Nos interesa, por supuesto, fomentar la investigación orientada a la elaboración de teorías, sean éstas de carácter general o de mediano alcance.⁴ Pero también quedarán incluidas en esta categoría aquellas investigaciones cuyo propósito sea profundizar el conocimiento de algún fenómeno de la naturaleza, de algún acontecimiento social o cultural, o de algún proceso histórico. Igualmente, serán consideradas como puras o básicas aquellas investigaciones orientadas a la interpretación de textos, sean éstos de carácter científico, literario, político, religioso, etc.
- Investigación aplicada - Es aquella que se propone descubrir cómo ciertos conocimientos pueden ser utilizados para resolver problemas prácticos.
- Creación - Actividad desinteresada y libre cuyo propósito consiste en producir belleza. La arquitectura, la escultura, la pintura, la danza, el teatro, la composición musical, la literatura y la producción cinematográfica son algunas de las formas que puede asumir la creación artística.
- Investigación institucional - Son aquellas investigaciones originadas por iniciativa de las autoridades universitarias con el propósito de obtener información necesaria para el buen funcionamiento de la institución.

⁴ Para mayores detalles sobre esta distinción, puede consultarse a: Robert K. Merton. On the Shoulders of Giants: A Shandean Postscript. New York: Free Press, 1965.